

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los **reembarkes forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3862/2016

BITÁCORA: 21/DK-0497/09/16

Puebla, Puebla, 30 de Septiembre de 2016

**ADRIANA REYES ROMERO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Septiembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ADRIANA REYES ROMERO Y/O ASERRADERO LOS CEDROS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/SGPARN/1539/2016 de fecha 06 de Mayo de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-21-143-ARR-001/16** ubicado en PROLONGACIÓN MORELOS No. 6, ANALCO DE PONCIANO ARRIAGA C.P. 74137 San Salvador el Verde Puebla conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 50                 | 31            | 80          | 16478267                  | 16478316                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

**LIC. DANIELA MIGUÑA MASTRETTA**

C.c.e.p. Expediente y minuta

L'DMM/L'JOP/LSC/afm

No. 1118 AFCA-007/16

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT